

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Marítimo del General Acedo, esquina Almirante Cervera, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de septiembre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, P. D., José María Vilaplana Ribas.—7.914.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de un bloque de cuarenta y cuatro viviendas y ocho locales comerciales.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Marítimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y de Don Carlos, Barcelona, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Marítimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y Don Carlos, Barcelona, bajo el tipo de licitación de nueve millones noventa y nueve mil trescientas setenta pesetas con cincuenta y seis céntimos (9.099.370,56 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato

o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de ciento veinte mil novecientos noventa y tres pesetas con setenta céntimos (120.993,70 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarse el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Marítimo del General Acedo, entre las calles de Andrés Doria y de Don Carlos, Barcelona». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de 44 viviendas y ocho locales comerciales, situado en el Paseo Marítimo del General Acedo, entre Andrés Doria y Don Carlos, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de septiembre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—7.913.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 21 de junio de 1961; en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Guernica y ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, por doña Feliciano Apraiz Izaguirre, sin profesión especial, vecina de Busturia, que litiga con el beneficio legal de pobreza, con don Salvador Castillo Uribasterra y doña Dolores Clemente Uribasterra, asistida de su esposo don Julian Fernández Gómez, el primero comerciante y sin profesión especial la segunda, vecinos de Bilbao, sobre tracto arrendamiento urbano; autos pendientes hoy ante la Sala en virtud de recurso por injusticia notoria interpuesto por la demandante señora Apraiz, representada por el Procurador don Li-

torio Hoyos Gascón, con la dirección del Letrado don Manuel Solares Navarro; y habiendo comparecido, como recurridos, los expresados demandados, y en su nombre y representación el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, bajo la dirección del Letrado don Arturo Nuñez Samper.

RESULTANDO que mediante escrito presentado el 25 de octubre de 1955 en el Juzgado de Primera Instancia de Guernica, el Procurador don José María Arana Vidarte, a nombre de doña Feliciano Apraiz Izaguirre, viuda de don José María Orbe, formuló, contra don Salvador Castillo Uribasterra y doña Dolores Clemente Uribasterra, demanda que basó sustancialmente en los siguientes hechos:

Primero. Que desde hacía muchos años la actora, en unión de su esposo don José María Orbe Calzada, era arrendataria de la totalidad de la planta baja o piso entresuelo y el camarote que le correspondía de la casa denominada «Cobachu»,

señalada con el número catorce del barrio de Axpe, del término municipal de Busturia; precio del arriendo fué el de cuatrocientas cuatro pesetas anuales, que satisfizo en el año 1952 y anteriores, en el año 1953, con los aumentos repercutidos, la de cuatrocientas veinticuatro pesetas con veinte céntimos, y en el año 1954, con otros aumentos, la de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, también anuales, pagaderas el 10 de noviembre de cada año; acreditaba dichos extremos con recibo de renta, en los que se habla de un garaje, pero lo cierto es que el mismo forma parte de la vivienda establecida en dicha planta baja o entresuelo.

Segundo. Que el propietario de la totalidad de la casa (compuesta de tres plantas con varias viviendas) era don Salvador Castillo Uribasterra, quien, en el año 1951, trató de venderla por pisos y al efecto comunicó a los inquilinos su proyecto, entre ellos a la demandante,